

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:

Por un mes	2	ptas
« tres meses	5'50	»
« seis meses	10'50	»
« un año	20'50	»

Fuera de la Capital:

Por un mes	2'50	ptas
« tres meses	7	»
« seis meses	12'50	»
« un año	24	»

Números su ltos. 0'5 pesetas cada uno.

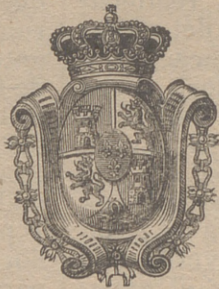
PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta *por palabra*, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también *por palabra*; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta Artículo 1.º del Cód.º go (Civil)

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Febrero)

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN CIRCULAR

La baja que ofrecen los trigos en los mercados reguladores debe influir directamente en el precio del pan; pero siendo, cuanto con este asunto se relaciona, una cuestión municipal, con arreglo al apartado 3.º de la Real orden de 7 de Septiembre último, que determina que compete a los Ayuntamientos lo que se refiere a la calidad, tipos, venta y precio del pan, con sujeción a las normas establecidas en la Circular de la Comisaría general de Subsistencias de 28 de Agosto pasado, y como también han experimentado descenso otras substancias alimenticias de primera necesidad,

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer excite V. S. el celo de los alcaldes de esa provincia para que, en vista de la baja de los trigos en los mercados reguladores, se llegue con la mayor rapidez a la pronta reducción en el precio de pan, para que la baja del citado cereal sea aprovechada por el consumidor. Asimismo ha dispuesto Su Majestad que por la Junta de Subsistencias de su digna presidencia se estudie los medios de hacer llegar al consumidor los beneficios de la baja obtenida en los puntos de producción de las demás substancias alimenticias consideradas como de primera necesidad.

De Real orden lo comunico a V. S., esperando de su reconocido celo preste a este asunto la atención que merece, por ser de gran importancia para el abaratamiento de la vida. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1921.

ESPADA

Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Subsistencias de...

(Gaceta del día 8 de Febrero).

GOBIERNO CIVIL

Sección de Presupuestos y Cuentas municipales

CIRCULARES

Transcurrido con exceso el plazo de diez días que por mi circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 3 del día 8 de Enero próximo pasado, les fué concedido a los Alcaldes morosos en la remisión a este Gobierno de los presupuestos ordinarios de sus respectivos Ayuntamientos para el próximo ejercicio de 1921-22, y dispuesto como estoy a no consentir que dejen de cumplir el servicio más importante de la Administración cuyo inexplicable abandono en los encargados de velar por el respeto de las leyes no puede quedar sin correctivo, he dispuesto imponer a los que no han cumplido el servicio, el máximo de la multa que señala el artículo 184 de la vigente ley municipal, a excepción del de la Capital y el de Igea, por estar en período electoral, la que harán efectiva en el papel correspondiente de pagos al Estado y en el preciso e improrrogable plazo de diez días, advirtiéndoles que de no recibirse en el mismo los presupuestos indicados, impondré a los referidos Alcaldes el cinco por ciento diario de la multa hasta que llegue a su duplo, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción respectivo para que la haga efectiva por la vía de apremio, y para que les exija las responsabilidades consiguientes por su marcada desobediencia a mis órdenes.

Logroño, 2 de Febrero de 1921.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Comunidades de Labradores

Recibido en este Gobierno el proyecto de reformas del Reglamento por que se rige la Comunidad de Labradores de Calahorra, se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que en el término de quince días puedan hacerse las reclamaciones a que se refiere el artículo 34 del Reglamento de 19 de Septiembre de 1902 para la aplicación de la Ley de 8 de Junio de 1898.

Logroño, 4 de Febrero de 1921.

El Gobernador civil

Angel Gómez Inguanzo

Junta provincial del censo de ganado caballar y mular de la provincia de Logroño.

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido en circular de 11 de Diciembre último, para remitir a la Secretaría de esta Junta provincial establecida en el Gobierno militar de esta Plaza, los datos y resúmenes del censo de ganado caballar y mular, sin que por los pueblos que en la relación que a continuación se expresa los hayan remitido todavía, he acordado conceder un último plazo de quinto día, para que cumplan el servicio de que se trata, transcurrido el cual se nombrarán delegados que pasen a formarlos por cuenta de los Alcaldes y Secretarios, aquellos que estén en descubierto y conminando con la multa que determina el artículo 184 de la ley Municipal a los Alcaldes que en el expresado plazo no remitan el estado pedido.

Logroño, 1 de Febrero de 1921.

El Gobernador,

Angel Gómez Inguanzo

Pueblos que no han cumplido el servicio.

Abalos	Grañón
Agoncillo	Haro
Aguilar del Río	Herce
Alhama	Hervías
Ajamil	Hormilleja
Albelda	Hornillos
Alcanadre	Igea
Alesón	Jubera
Alfaro	Laguna de Cameros
Almarza	Lagunilla
Anguciana	Lardero
Anguiano	Larriba
Arnedillo	Ledesma
Arnedo	Leiva
Ausejo	Leza de Río Leza
Bañares	Logroño
Baños de Rioja	Lumberas
Baños Río Tobía	Mansilla
Bergasa	Matute
Bergasillas	Medrano
Bobadilla	Murillo Río Leza
Briones	Muro en Cameros
Calahorra	Nalda
Camprovín	Nájera
Canales	Navarrete
Cañas	Nestares
Carbonera	Nieva
Castañares de	Ocón
Rioja	Ortigosa
Cenicero	Pazuengos
Cervera	Pedroso
Cidamón	Pinillos
Gihuri	Pradejón
Corporales	Pradillo
Daroqa	Rabanera
Enciso	Ribahech a
Entrena	Ribas
Estollo	Robres
Ezcaray	Rodezno
Fonzaleche	Sajazarra
Fuenmayor	San Asensio
Galilea	
Galbarruli	

San Millán de la Cogolla	Tobia
San Millán de Yécora	Treviana
San Román	Trevijano
San Torcuato	Tudelilla
San Vicente de la Sonsierra	Turruncón
Santa Eulalia	Uruñuela
Santo Domingo	Viguera
Sojuela	Villamediana
Soto	Villanueva
Terroba	Villar de Arnedo
Tirgo	Villar de Torre
Torre en Cameros	Villarejo
Torreçilla	Villarta-Quintana
Torremontalvo	Villarroya
Torreçilla en Cameros	Villaverde
	Villavelayo
	Zenzano

Administración Provincial

Tesorería de Hacienda

EDICTO

para notificar por medio del Boletín Oficial y la Gaceta de Madrid, a forasteros la providencia de segundo grado.

Don Federico Adán Tardío, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alfaro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia:—«De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio e importe del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indicarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para

que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

UBANA.—1919-20

NOMBRES	DÉBITO	
	Pesetas	Ots.
Eugenio Mesanza	2	76
Magdalena López	2	76
Francisco Loitegui	2	61
Facunda Diago	2	58
Juana Diago	2	99
Elena Falcón	2	87
Elías González	2	32
Lope Marro	2	32
Angela Ochoa	2	28
Celedonio Ochoa	2	28
Emilio Ochoa	2	29
Pío Ochoa	2	58
Simón Ochoa	2	58
Paulino Ocón	2	03
Gonzalo Pastor	2	87
Ambrosio Roldán	2	58
Aureo Roldán	2	58
Florentino Roldán	2	28
Vicente Roldán	2	87
Demetrio Rubio	2	03
José María Rubio	1	17
Romualdo Rubio	2	29
Rufo Ruiz	2	87
José María Vergara	1	73
Juan Blázquez	1	73
Pedro Blázquez	1	73
Clotilde Escudero	1	73
Pedro Escudero	2	90
Vicente Muñoz	1	41
Miguel Litiago	4	07
Miguel Mateo	4	07
Salvadora Pérez	2	03

Administración Municipal

PRADEJÓN

Incluido en el alistamiento de esta villa para el año actual con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la Ley, el mozo Victoriano Ezquerro García, hijo de Linos y Luisa, nacido en la misma, el 17 de Noviembre de 1900, e ignorándose su paradero así como el de sus padres, se le cita por el presente a fin de que comparezca en la Casa Consistorial el día 30 del actual, a la rectificación del alistamiento; el día 13 de Febrero, a la rectificación definitiva; el día 20, a las siete, al sorteo, y el día 6 de Marzo, a las nueve horas, a la clasificación y declaración de soldados, apercibido que de no comparecer, especialmente al último, será declarado prófugo parándole el perjuicio a que haya lugar.

Pradejón, 24 de Enero de 1921.
—El Alcalde, Dámaso Preciado.

BAÑOS DE RÍO TOBÍA

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este pueblo para el año actual, los mozos Anselmo López Uruñuela, hijo de Félix y de Hilaria, Domingo Marín Martínez, hijo de Tomás y de Marta; Gregorio Miera y Miera, hijo de Juan y de María; Santos Domingo Somalo Redondo, hijo de Francisco y Martina; Esteban Sáenz Montes, hijo de Víctor y de Felisa; Salvador Lacalle Rioja, hijo de Basilio y de Mariana, cuyos domicilios se ignoran, se les cita para que concurran a los

actos de rectificación, rectificación definitiva y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, cuyos actos tendrán lugar en esta Sala Capitular los días 30 del actual, 13 y 20 de Febrero próximo y 6 de Marzo, a la hora de las 11 de su mañana y el sorteo a las 7, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá a instruir el expediente correspondiente.

Baños de río Tobía, 22 de Enero de 1921.—El Alcalde, Matías Loza.

BERGASA

Incluido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, el mozo Ricardo Pascual Vallejo, que nació en esta villa el 3 de Abril de 1900, hijo de Bonifacio y María Dolores, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y desconociendo el domicilio tanto del mozo como de sus padres, se cita por medio del presente edicto, a fin de que comparezcan en la Casa Consistorial de esta villa, el día 30 del actual, y 13 de Febrero, a las diez de la mañana; y el 20 del mismo y 6 de Marzo próximos a las siete y diez horas respectivamente, a los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, advirtiéndole que de no hacerlo le parará el consiguiente perjuicio.

Bergasa, 20 de Enero de 1921.
—El Alcalde, Basilio Sáinz.—El Secretario, Luis González.

que tendrá lugar, como los anteriores, en la Casa Consistorial ante este Ayuntamiento, el día 6 de Marzo próximo, a las nueve de la mañana, se les cita por medio de este edicto, cumpliendo con lo que dispone la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse el paradero y residencia de aquellos, advirtiéndoles que si no comparecen a este último acto, les parará el perjuicio que la Ley señala.

San Vicente de la Sonsierra, 12 de Enero de 1921.—El Alcalde, Benito Echevarría.

VILLALBA DE RIOJA

Ignorándose el paradero del mozo Esteban Bóveda Cantabrana, hijo de Domingo y de Estefana, alistado con el número 4 en el verificado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, así como también el de sus padres, se le cita para los días 30 del corriente y 20 de Febrero, para que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento y sorteo a los efectos de reclamación; y día 5 de Marzo concurrirá al acto de la clasificación y declaración de soldados; apercibido de que si no comparece este día por sí o representado por otra persona, en forma legal, se le instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

Villalba de Rioja, a 23 de Enero de 1921.—El Alcalde, Alejandro Muga.

VILLANUEVA DE CAMEROS

Ignorándose el paradero de los mozos expresados al final de este anuncio, comprendidos en el Ayuntamiento de esta villa, para el reemplazo de este año, he dispuesto citarles por medio del Boletín Oficial de esta provincia, para que se presenten al acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que ha de tener lugar en estas Casas Consistoriales, a las nueve del día trece de los corrientes, en que se cerrará definitivamente dicho alistamiento, a fin de que hagan las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, por sí o por personas que legítimamente les representen, pues de lo contrario les parará el perjuicio a que haya lugar conforme a la Ley.

Villanueva de Cameros, 31 de Enero de 1921.—El Alcalde, Donato Sáez.

Mozos que se citan

Luciano Sáenz y Caballero.
José Ramón Benito Aroca Pezo.

ALESANCO

En el alistamiento de esta villa para el reemplazo del ejército del año actual, han sido incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos Eduardo Melón López, hijo de Eduardo y de Dolores; Isaac Ezquerro López, hijo de Luciano y de Perfecta; Cristóbal Cañas Valderrama, hijo de Isidro y de Ezequiela; Celso Ladiño Espiga, hijo de Toribio y de María; Justo Alba Pariente, hijo de Justo y

de Carmen; y Bibiano Bravo González, hijo de Francisco y de Casilda, e ignorándose el paradero de los mismos, como también el de sus familias, se les cita por medio del presente para que concurran a la rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo, clasificación y declaración de soldados, actos que tendrán lugar en esta Casa Consistorial en los días treinta del actual, a las doce horas, trece de Febrero próximo a las doce, veinte de dicho Febrero, a las siete, y seis de Marzo, a las diez, respectivamente.

Alesanco, 15 de Enero de 1921.
—El Alcalde, Timoteo Ruiz.

URUÑUELA

Ignorándose el paradero de los mozos Félix Azofra Zamora, hijo de Pedro y de Lucía; Matías Moreno Leza, hijo de Antonio y de Beatriz; Ricardo Benito García, hijo de Felipe y de Florentina; Zacarías Zuazola Barragán, hijo de Miguel y de Marcela; y Juan José Morell Guillén, hijo de Juan José y de Pilar, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, he dispuesto citarles por medio del presente edicto para que los días 30 de los corrientes, 13 de Febrero, 20 del mismo y 6 de Marzo próximos, comparezcan ante este Ayuntamiento al acto de la rectificación del alistamiento indicado, al cierre definitivo del mismo, práctica del sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, apercibiéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Uruñuela, 25 de Enero de 1921.
—El Alcalde, Luis García.

TREVIANA

En el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, ha sido incluido con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley el mozo Albilio Sanz Ruiz, hijo de Venancio y de Benita; que nació en esta localidad con fecha 22 de Febrero de 1900; y con el fin de que pueda comparecer a los actos de rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 30 del actual a las once de la mañana; el del cierre definitivo que se hará el día 13 de Febrero a la misma hora; al del sorteo general que se verificará el día 20 del mismo mes de Febrero a las siete de la mañana, y al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar como las anteriores en la Sala Consistorial de esta villa ante el Ayuntamiento, el día 6 de Marzo próximo a las diez de la mañana, se le cita por medio de este edicto, cumpliendo con lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento por ignorarse el paradero y residencia habitual de aquellos, advirtiéndoles que de no comparecer a este último acto les parará el perjuicio que haya lugar.

Treviana, 19 de Enero de 1921.
—El Alcalde, Francisco Blanco.

HERRAMELLURI

Ignorándose el paradero del mozo Manuel Asterio Martín Ay-

dillo, hijo de Domingo y de Dominica, alistado en este Ayuntamiento con el número 7, para el reemplazo del año actual, así como también el de sus padres, se le cita por medio del presente para que los días 30 del actual y 20 de Febrero, comparezca al acto de la rectificación del alistamiento y sorteo, a los efectos de reclamación; y el día 5 de Marzo concurrirá al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Apercibido que si no comparece ese día por sí o representado por otra persona en forma legal, se le instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

Herramélluri, 21 de Enero de 1921.—El Alcalde, Valentín Castro.

ALCANADRE

En el alistamiento formado por el Ayuntamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, ha sido incluido bajo el número 12 como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo, el mozo Pedro Elvira Royo, hijo de Gregorio y de Eustasia, nacido en 19 de Octubre de 1900.

Y como quiera que se ignora el paradero de dicho mozo, así como el de sus padres, se le cita por el presente edicto, para que el día 30 de los corrientes, a las diez, comparezca en la Casa Consistorial de esta villa al acto de la rectificación del alistamiento; el día 13 de Febrero a igual hora en que tendrá lugar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento; el día 20 de dicho Febrero a las 7, al acto del sorteo, y por último, el día 6 de Marzo a las 8, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; apercibiéndole, que de no comparecer a estos actos, especialmente al último, será declarado prófugo, parándole el perjuicio que haya lugar.

Alcanadre, 21 Enero de 1921.—El Alcalde, Fausto Barco.

SANTA COLOMA

Ignorándose el paradero del mozo Anastasio Santa María López, hijo de Saturnino y Saturnina, alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, así como el de sus padres, se le cita para los días 30 del corriente y 20 de Febrero comparezca al acto de la rectificación del alistamiento y sorteo, a los efectos de reclamación, y el día 5 de Marzo concurrirá al acto de la clasificación y declaración de soldados. Apercibido que si no comparece este día por sí o representado por otra persona en forma legal, se le instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

Santa Coloma, 22 de Enero de 1921.—El Alcalde, Sergio Bartolomé.

SAN MILLAN DE YÉCORA

En el alistamiento formado por el Ayuntamiento de esta villa, para el reemplazo del Ejército del año actual, ha sido incluido el mozo Carlos Robador Díez,

hijo de Celestino y Francisca, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, nacido el día 4 de Noviembre de 1900; e ignorándose su paradero y el de sus padres se le cita por el presente anuncio a fin de que comparezca el día 30 de Enero y el 20 de Febrero al acto de la rectificación del alistamiento y sorteo, a los efectos de reclamación; y el día 6 de Marzo concurrirá al acto de la clasificación y declaración de soldados, apercibido que si no comparece este día por sí o representado por otra persona en forma legal, se le instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

San Millán de Yécora, 18 de Enero de 1921.—El Alcalde, Agustín García.

AGONCILLO

Ignorándose el paradero del mozo Fermín San Juan Jiménez, hijo de Miguel y de Victoria, comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, he dispuesto citarle por medio del presente para que en los días 30 del actual a las once, comparezca en estas salas Consistoriales al acto de la rectificación del alistamiento; el 13 de Febrero próximo, a igual hora, al cierre definitivo del mismo; el 20 del mismo mes, a las siete, al acto del sorteo, y el 6 de Marzo siguiente, a igual hora, al acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme dispone la vigente ley de Reclutamiento, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Agoncillo, 24 de Enero de 1921.—El Alcalde, Antero Burgos.

CÁRDENAS

En el alistamiento formado para el reemplazo del año actual, ha sido incluido el mozo Augusto Pérez Morga, hijo de Timoteo y de Telesfora, que nació en esta villa el día 7 de Octubre de 1900. Por el presente se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 30 de Enero, 13 de Febrero y 6 de Marzo, a la rectificación del alistamiento, rectificación del mismo, al sorteo que ha de tener lugar el día 20 de Febrero y a la rectificación y declaración de soldados que ha de tener lugar el día 6 de Marzo; advirtiéndole que si no comparece se le declarará prófugo.

Cárdenas, 28 de Enero de 1921.—El Alcalde, Zacarías de Pablo.

HORMILLA

Don Cipriano García Frías, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa de Hormilla, Hago saber. Que hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, los mozos Hipólito Fernández Loza, hijo de Severino y Margarita, que nació en esta villa el 15 de Febrero de 1900; Evelio Izquierdo Martínez, hijo de Jacinto y Juliana, que nació en esta villa el 11 de Mayo de 1900; Nicasio Carrillo Treviño, hijo de Tomás y Florencia, que

nació en esta villa el 11 de Octubre de 1900, y Carlos Aransáez García, hijo de Tomás y de Paula, que nació en esta villa el 8 de Noviembre de 1900, y cuyo paradero de los mismos se ignora, se les cita por el presente para que en los días 13 de Febrero, 20 del mismo y 6 de Marzo próximo, comparezcan ante este Ayuntamiento, a la rectificación definitiva del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, previniéndoles que de no comparecer por sí o persona que les represente, se les instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

Hormilla, 4 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Cipriano García.

ORTIGOSA

En el alistamiento formado por el Ayuntamiento de esta villa, para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido incluidos entre otros los individuos que a continuación se expresan y cuyo paradero se ignora.

Isidro Gil González, hijo de Bernardo y de Felicia, que nació en esta villa el día 14 de Mayo de 1900.

Juan Gregorio de la Calle Albandoz, hijo de Cipriano y de María, que nació en esta villa el día 16 de Mayo de 1900.

Victoriano Pinillos Sáiz, hijo de Angel y de Hilaria, que nació en esta villa el día 21 de Mayo de 1900.

Manuel Vicente de Torres, hijo de Melchor y de Salvadora, que nació en esta villa el día 4 de Agosto de 1900.

Pedro Antonio Gil Pérez, hijo de Juan y de Alejandra, que nació en esta villa el día 7 de Noviembre de 1900.

Se les cita por el presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 13 de los corrientes a las 10 de su mañana, para el acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento; el día 20 de dicho mes a las siete de la mañana se celebrará el sorteo, y el 6 de Marzo próximo a las 10, para la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndoles, que de no concurrir a dicho acto, especialmente al último, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio consiguiente.

Ortigosa, 2 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Victoriano Marín.—P. S. M., El Secretario, Román Manrique.

MURO DE AGUAS

Ignorándose el paradero del mozo Daniel Martínez Mendoza, natural de esta villa y comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, sus padres o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Sala Consistorial antes de las diez del día anterior al segundo domingo de Febrero próximo, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento, pues en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

Muro de Aguas, 10 de Enero de 1921.—El Alcalde, Isidro Fernández.

BAÑARES

Ignorándose el paradero del mozo Félix Mercado Barruso, hijo de Francisco y Canuta, que nació el 4 de Noviembre de 1900, se le cita por medio del presente, para que comparezca a los actos de rectificación definitiva, sorteo y clasificación de soldados, como mozo del reemplazo actual, que tendrán lugar, respectivamente, los días 7 y 15 de Febrero próximo venidero, y primer domingo de Marzo, seguro que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bañares, 31 de Enero de 1921.—El Alcalde, Constantino Amilburu.

CENICERO

En el alistamiento formado por el Ayuntamiento de esta Ciudad para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido incluidos bajo los números 5, 8, 25 y 26, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento vigente, Fausto Rubio Izquierdo, hijo de Matías y Josefa; Atanasio Truchuelo Santaolalla, hijo de Francisco y de Pia; Pedro López Sáinz, hijo de Diego y de Manuela; y Victorino Osés Rodríguez, hijo de Eusebio y de Gregoria, nacidos en esta Ciudad los días 16 y 23 de Febrero y 19 y 28 de Mayo de 1900 respectivamente.

Y como se ignora el paradero de los mismos y el de sus respectivas familias, se les cita por el presente edicto que se publica en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, ya que no es posible hacerlo personalmente, pero que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 30 del actual, a las once de la mañana, para el acto de la rectificación del alistamiento; el 13 de Febrero próximo, a las once de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento; el 20 de dicho mes, a las siete de la mañana, en que se celebrará el sorteo, y el 6 de Marzo del año actual, a las nueve de la mañana, para la clasificación y declaración de soldados; apercibidos de que de no concurrir a dichos actos, especialmente al último, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Cenicero, 5 de Enero de 1921.—El primer Teniente Alcalde, Félix Cueva.

RINCÓN DE SOTO

En el alistamiento de los mozos de esta villa, para el reemplazo del año actual, han sido incluidos con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos Juan Castelerí Rovira, hijo de Jaime y de Remedios, nacido el día 8 de Febrero de 1900; Bautista Matute Fernández, hijo de Melchor y de Agustina, nacido el día 14 de Febrero de 1900, e Isidro Hernández Carbonell, hijo de Nicolás y de Leonor, nacido el día 15 de Mayo de 1900; y con el fin de que puedan comparecer a los actos de rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 30 del actual a las diez; al cierre definitivo del mismo, que se hará el día 13 del próximo mes

de Febrero a la hora antes citada; al sorteo general, que se verificará el 20 de dicho Febrero a las siete, y al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar como las anteriores en esta Casa Consistorial ante este Ayuntamiento el día 6 de Marzo próximo a las nueve de su mañana, se les cita por medio de este edicto, cumpliendo con lo que dispone la vigente ley de Reclutamiento, por ignorarse su paradero; advirtiéndoles que si no comparecen a dichos actos, les parará el perjuicio que señala la Ley.

Rincón de Soto, 19 de Enero de 1921.—El Alcalde, Teodoro Torres.

AUSEJO

En el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, se hallan incluídos con arreglo al caso 5.º artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento los mozos Domingo Pérez Arráiz, hijo de Juan y Francisca; Eugenio Romeo Martínez, de Andrés y Eulalia; Manuel Ezquerro Bueno, de Agustín y Bárbara, y Juan Calvo Calvo, de Nicomedes y Francisca, nacidos en esta localidad con fechas 14 de Enero, 6 de Septiembre, 9 de Octubre y 27 de Diciembre de 1900 respectivamente.

Y como quiera que se ignora en absoluto tanto el paradero de dichos mozos como el de sus padres, se les cita por el presente, a fin de que el día 30 del corriente mes y hora de las diez, comparezcan en la Casa Consistorial de esta villa al acto de la rectificación del alistamiento, lo cual podrán verificar personalmente o por conducto de los señores Alcaldes de sus domicilios, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ausejo, 16 de Enero de 1921.—El Alcalde, Antonio Solano.

SAN ROMÁN DE CAMEROS

En el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, ha sido incluído como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento el mozo José Yangüas Iñiguez, hijo de Tomás y de Zenona, nacido en este pueblo el día 4 de Febrero de 1900; e ignorándose el paradero de dicho mozo y de su familia, se le cita por medio del presente para que concurra a la rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo, clasificación y declaración de soldados, actos que tendrán lugar en esta Casa Consistorial en los días 30 del actual a las diez horas; 13 de Febrero a la misma hora; 20 de dicho Febrero a las siete, y 6 de Marzo a las diez horas respectivamente.

San Román de Cameros, 12 de Enero de 1921.—El Alcalde, Domingo Calleja.

NALDA

Habiendo sido incluídos en el alistamiento formado en esta villa en el presente año, como comprendidos en el caso 5.º del ar-

tículo 34 de la Ley, como naturales de la misma los mozos Julián Valdemoros y Viguera, hijo de Pablo y Agustina, José María Ocón y Latorre, hijo de Anselmo y Juliana; Andrés Valmaseda y Barragán, hijo de Agapito y María, y Julio Pérez y Viguera, hijo de Julio y Catalina, e ignorándose el paradero tanto de los indicados mozos como de sus padres se les cita por medio del presente para que los días 30 del corriente, 20 de Febrero y 5 de Marzo, concurran a los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y declaración de soldados que tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, pudiendo ser representados por interesados que designen apercibiéndoles que si no comparecen o se hacen representar en el último día se les instruirá el correspondiente expediente de prófugo.

Nalda, 21 de Enero de 1921.—El Alcalde, Pedro Viguera.

VIGUERA

Como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Quintas, ha sido incluído en el alistamiento de esta villa y año actual, el mozo Tomás Pérez Roldán, hijo de Prudencio y Matea, nacido en esta villa el día 18 de Septiembre de 1900, e ignorándose el paradero del mismo así como el de sus padres, se le cita por medio del presente, a todos los actos del reemplazo que tendrán lugar en esta Casa Consistorial en los días y horas que se dicen: rectificación del alistamiento, 30 de Enero, a las once; cierre definitivo, 13 de Febrero, a las once; sorteo, 20 de Febrero, a las siete, y declaración y clasificación de soldados, 6 de Marzo próximo, a las ocho.

Viguera, 15 de Enero de 1921.—El Alcalde, J. Bautista Ochavía.

TORRECILLA DE CAMEROS

Ignorándose el paradero de los mozos del alistamiento del reemplazo actual, Ramón Hueto y Sáenz Díez, hijo de Fabián y de Protasia; Victoriano Romero Lázaro, hijo de Benito y de Teodosia, y Gregorio Ocio Fernández, hijo de Tomás y de Angela, nacidos en esta villa en 15 de Enero y 6 y 12 de Marzo de 1900, se les cita para que comparezcan a esta Sala Consistorial a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en los días 30 del actual, 6 y 13 de Febrero y 6 de Marzo próximo; advirtiéndoles que de no comparecer o persona alguna que les represente, serán declarados prófugos.

Torrecilla de Cameros, 27 de Enero de 1921.—El Alcalde, Santiago Huerta.

Los Alcaldes de los pueblos de este partido judicial, se servirán concurrir a la Sala Consistorial de esta cabeza de partido por sí o por medio de representantes, debidamente autorizados por sus respectivos Ayuntamientos, el día 21 del actual, a las once, con ob-

jeto de proceder al examen, aprobación o censura, en su caso, del presupuesto formado para cubrir los gastos de la prisión preventiva de este partido judicial, durante el próximo año de 1921-22, así como el repartimiento girado por los mismos.

Para evitar entorpecimientos en este servicio y gastos que suelen ocasionar segundas convocatorias, se previene que la Junta se constituirá en el día y hora señalados, sea cualquiera el número de representantes que asistan.

Torrecilla de Cameros, 4 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Santiago Huerta.

NAJERA

Don Pedro Bajo Martínez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento constitucional de la Ciudad de Nájera.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos, a quienes corresponde ser incluídos en las operaciones para el reemplazo del Ejército del año corriente, formado por este Ayuntamiento el día 9 del mes actual, lo fueron los que a continuación se detallan, cuyo paradero y residencia se ignoran: por lo que, cumpliendo lo preceptuado en los artículos 45, 65 y 99 de la ley de Reclutamiento, se les cita por medio de este edicto, para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento, del sorteo, clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial, en los días 30 de Enero, 13 de Febrero y 6 de Marzo, y horas de diez, siete y nueve respectivamente de cada uno de ellos; apercibiéndoles, que de no concurrir personalmente o debidamente representados, sufrirán las consecuencias legales.

Mozos que se citan:

Angel Braulio Sotés y García, hijo de Angel y Micaela.

Felipe Orzay Martínez, de Pelegrín y Damiana.

José Jiménez y Jiménez, de Antonio y Florencia.

Nájera, 21 de Enero de 1921.—Pedro Bajo.—P. S. M., Eduardo Sotés, Secretario.

NIEVA DE CAMEROS

Ignorándose el paradero de los mozos expresados al final, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del corriente año, he dispuesto citarles por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que se presenten en esta Alcaldía el día 13 de Febrero en que se cerrará definitivamente el alistamiento, a fin de que hagan las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, por sí o por personas que legítimamente les representen, pues de lo contrario les parará el perjuicio consiguiente de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley.

Nieva de Cameros, 31 de Enero de 1921.—El Alcalde, Pedro Pérez de Torres.

Mozos que se citan

Emilio Mayor Bilbao, hijo de Atanasio y Carmen.

Vicente Gómez Hernández, de Salustiano y Sabina.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Don Manuel del Solar Orive, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones de primera instancia por ascenso del propietario.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado penden autos instados por D. Jenaro Moreno Roldán, en solicitud de que se dicte resolución decretando la reclusión definitiva de su hermano D. Jacinto Moreno Roldán, en el Manicomio de esta Ciudad, por hallarse padeciendo delirio melancólico, con ideas de persecución, cuya enfermedad toma la base de denuncia, con pérdida de la personalidad, y por providencia de esta fecha, he acordado emplazar por término de un mes, a los parientes del presunto alienado, para que comparezcan en este Juzgado si lo estiman procedente, para ser oídos, y no siendo conocidos sus nombres, sean llamados por edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Y para los fines indicados, expido el presente en Logroño, a veintiocho de Octubre de mil novecientos veinte.—Manuel del Solar.—P. S. M., P. M., Angel F. Villamar.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Pedro Sáenz López, en representación de D. Ricardo de Francia González Castejón, Marqués de San Nicolás, contra los herederos, sucesores o habientes de D.ª María Jesús Villar e Ipiñazar, cuyo paradero se ignora, sobre prescripción de una hipoteca; por la presente se emplaza a dichos herederos, sucesores o habientes de la referida D.ª María Jesús Villar e Ipiñazar, para que en el término de nueve días, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma en los mencionados autos, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Haro, 1.º de Febrero de 1921.—El Secretario, M. Priego.

Varea, Fausto (a) Calvo, de estado casado, de unos 33 años criado para conducir carros, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por contrabando de tabaco y hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales, encargándose a todas las autoridades y Agentes de policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la Gaceta de Madrid.

Logroño, 29 de Enero de 1921.—El Juez de Instrucción, Miguel Gómez de Cestino

Imprenta Provincial.—Logroño